INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RENALCENTRO S.A. En cumplimiento con lo dispuesto en el articulo 279 de la ley de compañías y la nominación como comisario principal que me hiciera la junta general de accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el articulo 275 de la ley de compañías para efectuar actividades como comisario rindo ante ustedes mi informe y opinión sobre la razón habilidad y suficiencia de la información que se ha presentado a ustedes la administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2011.

He obtenido por parte de los administradores toda la información documentación y registro sobre las operaciones que juzgue necesarios para analizar y emitir mi opinión.

De igual manera he revisado el balance general de RENALCENTRO S.A. al 31 de diciembre del 2011 y su correspondiente estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1.- la administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones de la junta general para el periodo 2011 así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la junta general y del directorio.

2.- la administración de la compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.

3.- Los libros actas de juntas generales de los socios y directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentra en forma actualizado, el listado de accionistas.

4.- La empresa no supera los montos establecido por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 321 de la ley de Compañías.

5.- el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.

6.- En los registros contables se han aplicado los principios de contabilidad Generalmente aceptados, las normas Ecuatorianas de Contabilidad.

7.- Se ha observado que no existen manuales de procedimiento internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.

8.- Que debido a que el nombramiento se lo ha efectuado el día 12 de Marzo del 2012, no se ha podido asistir a las juntas generales de los Socios, sin embargo se ha revisado el libro de Actas sin encontrarse novedad alguna.

Quito 12 de Abril del 2012.

C.P.A. Myrian Cargua
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
- 8 AGO. 2012
VUE
SANTO DOMINGO